

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR ALQUILER DE VOLQUETA PARA LA HABILITACIÓN DE LA CARRETERA: LA UNIÓN, LA PIEDAD Y PERIQUITO (SECTOR BAJO GRANDE - EMERGENCIA POR LLUVIAS)

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** con fecha 13 de diciembre del 2013, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por otra parte: el Sr. **Allan Misael Cantillano Cantillano**, mayor de edad, hondureño, en posesión de una Volqueta, con domicilio en El Municipio de Victoria, departamento de Yoro, portando la Tarjeta de Identidad N° **1801-1986-01392**, actuando en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar el presente Contrato por alquiler de una Volqueta para el acarreo de balastre en la habilitación de la carretera) de la carretera que conduce hacia las comunidades de **La Unión, La Piedad y Periquito** en el sector Bajo Grande, jurisdicción del municipio de Victoria, Yoro.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de una **Volqueta (International, color blanco)**, en posesión del Contratista, para el acarreo de balastre en la carretera ya mencionada (La Unión, La Piedad y Periquito). De igual manera este contrato incluye la compra y acarreo de 700 bloques y 2 volquetadas de arena para reconstruir una vivienda dañada por las lluvias en la comunidad 14 de Septiembre.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará del acarreo del balastre necesario para la reparación del tramo carretero entre las comunidades de La Unión, La Piedad y Periquito (Bajo Grande) por un tiempo de 53 horas de trabajo; para lo cual utilizará una **Volqueta International, color blanco**, que cubrirá el tiempo ya descrito, a un costo de **L. 1,100.00** cada hora. De igual manera se encargará de proveer la cantidad de 700 bloques de "5 y 2 volquetadas de arena en vivienda dañada en la comunidad La 14 de Septiembre. **Durante la ejecución de este contrato, El Contratista aceptará la supervisión directa de La Municipalidad o de una persona autorizada para tal fin. (La municipalidad asignará una persona para esta tarea).**

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de esta por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para la municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se Compromete en proporcionar al contratista la información necesario que facilite la realización del proyecto en mención y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.

201216-75

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com
Teléfono: 9564-3515



QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 69,600.00)** como pago por los servicios detallados en el mismo y según el siguiente detalle:

- a) 53 horas de "Volqueta" a L. 1,100.00 c/u. = Total L. 58,300.00
- b) 700 bloques a un costo de L. 11.00 c/u. = Total L. 7,700.00 (Exento)
- c) 4 Fletes de material a un costo de L. 900.00 c/u. = L. 3,600.00

El Pago del contrato se hará efectivo al supervisar y recibir bajo conformidad el 100% del trabajo terminado objeto de este contrato (Constancias de recibo o cierre de proyecto), tomando en cuenta la satisfacción de los beneficiarios y la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista. **El contratista queda entendido que sobre el monto de la utilidad obtenida (GRAVADOS, se aplicará un cálculo del 12.5% (doce punto cinco por ciento), correspondiente a Impuesto Sobre la Renta (ISR), que debe ser ENTERADO al Estado a través de su oficina recaudadora.** En caso de que el contratista **NO** presente constancia de pagos a cuenta, se le aplicará la retención en concepto de impuestos pertenecientes al Estado.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia para su ejecución a partir de la orden de inicio entregada al proveedor, en la misma fecha de firma del contrato; y debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a 12 días posteriores, según solicitud de La Municipalidad. (Trabajo mancomunado con otra maquinaria).

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicite información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, RESCISION DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde al avance del proyecto. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 17 días del mes de Octubre del año 2017.

Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad

Allan Misael Cantillano Canillano
El Contratista

8,700.00



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR HABILITACIÓN DE CARRETERA LA UNIÓN, LA PIEDAD Y PERIQUITO
(SECTOR BAJO GRANDE - EMERGENCIA POR LLUVIAS)

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** con fecha 13 de diciembre del 2013, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por otra parte: el **Sr. Iarín Omar Hernández Lozano** mayor de edad, casado, hondureño, en posesión de Maquinaria de Construcción, con domicilio en El Municipio de Victoria, departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad N° **1806-1989-01968**, actuando en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar el presente Contrato de Reparación (Habilitación) de la carretera que conduce hacia las comunidades de **La Unión, La Piedad y Periquito** en el sector Bajo Grande, jurisdicción del municipio de Victoria, Yoro.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de Maquinaria para construcción de carreteras, en este caso una **Retro Excavadora (Caterpillar 420 D)**, en posesión del Contratista, para la remoción de escombros y conformación del tramo carretero ya mencionado (La Unión, La piedad y Periquito) en el sector Bajo Grande; mismo que ha sido dañado debido a las fuertes tormentas que han causado derrumbes y otros daños en el municipio. Dicho tramo carretero debe ser reparado en su totalidad (Limpieza, balastro y conformación). Este contrato incluye únicamente la contratación del equipo mencionado; la subcontratación de volquetas u otra maquinaria será responsabilidad de la municipalidad.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la remoción de los escombros, limpieza y conformación de balastre en la carretera ya mencionada; para lo cual utilizará una **Retro Excavadora Caterpillar 420 D**, que cubrirá 57 horas de trabajo a un costo de L. **1,150.00 c/u.**

Durante la ejecución de este contrato, El Contratista aceptará la supervisión directa de La Municipalidad o de una persona autorizada para tal fin. (La municipalidad asignará una persona para esta tarea).

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de esta por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para la municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se Compromete en proporcionar al contratista la información necesario que facilite la realización del proyecto en mención, la subcontratación de una volqueta para el acarreo de balastre y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

Teléfono: 9564-3515
E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 65,550.00)** como pago por los servicios detallados en el mismo y según el siguiente detalle:

- a) 57 horas de "Retro excavadora" a L. 1,150.00 c/u. = Total L. 65,550.00

El Pago del contrato se hará efectivo al supervisar y recibir bajo conformidad el 100% del trabajo terminado objeto de este contrato (Constancias de recibo o cierre de proyecto), tomando en cuenta la satisfacción de los beneficiarios y la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.
El contratista queda entendido que sobre el monto de la utilidad obtenida, se aplicará un cálculo del 12.5% (doce punto cinco por ciento), correspondiente a Impuesto Sobre la Renta (ISR), que debe ser ENTERADO al Estado a través de su oficina recaudadora.
En caso de que el contratista NO presente constancia de pagos a cuenta, se le aplicará la retención en concepto de impuestos pertenecientes al Estado.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia para su ejecución a partir de la orden de inicio entregada al proveedor, en la misma fecha de firma del contrato; y debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a 12 días posteriores, según solicitud de La Municipalidad.

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicitare información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, RESCISION DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde al avance del proyecto. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlieve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 17 días del mes de Octubre del año 2017.

Sandro Ovilson Martínez
La Municipalidad



Iarín Omar Hernández Lozano
El Contratista

8,195.75

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 2564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE

03

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. 1810-1973-00247 Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Víctor Moisés López Reyes** con Identidad No. 0311-1968-00056 con residencia en la comunidad Santa Cruz, municipio de Minas de Oro, Comayagua, Propietario de Un Camión Hino, color blanco, Año 96; para la realización de 1 viaje (Transporte) con 260 bolsas de cemento a la comunidad de Platanares, mismo que será utilizado para continuar con la construcción del puente Río Frío, jurisdicción del municipio de Victoria, Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1. La persona contratada se encargará de transportar 260 bolsas de cemento, desde la cabecera municipal (Bodega del proveedor) hasta el sitio de la obra (Puente Río Frío) en la comunidad de Platanares, el día martes 31 de octubre de 2017.
Dicho Puente beneficiará a la mayoría de comunidades del Sector Bajo Grande, ya que el paso del mismo es la ruta principal de salida hacia los municipios de Santa Rita, El Progreso, Morazán y El Negrito.
2. La municipalidad pagará al Contratista la cantidad de L. 10,600.00 (Diez mil seiscientos lempiras exactos) por los servicios detallados en este contrato.
Al valor de este contrato se le aplicará un cálculo del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, que debe ser enterado al Estado.
3. El pago de este contrato (L. 10,600.00) se hará efectivo después de recibir bajo conformidad, los servicios detallados en el mismo y según disponibilidad de fondos de La Municipalidad, bajo aceptación del contratista.
4. El contrato cobrará vigencia a partir de su firma y su duración será no mayor a 3 días.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio. Siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 27 días del mes de Octubre del año 2017.



Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.



Víctor Moisés López Reyes
Contratado



Noviembre